



## CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01

El Instituto Fuegoño de Turismo, emite la presente CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 en el procedimiento que se lleva adelante en el Expediente N° 19 – DU – 2021 – del registro del Organismo y el cual tramita el Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 – para la concesión de uso del Hotel Canal Beagle ubicado en la calle 25 de Mayo y Maijún de la ciudad de Ushuaia, para su administración como alojamiento turístico y servicios conexos.

Tomado en consideración el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobados por Disposición S.P.I. N° 165/2021, deberá tenerse como parte integrante de los mismo las aclaraciones y modificaciones efectuadas por las:

-CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 - las pólizas de caución con firma digital son totalmente válidas puesto que así lo ha dicho la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante la providencia PV-/2020-30541551-APN-GTYN#SSN, remitiéndose a la misma.

- CIRCULAR ACLARATORIA N° 02.- Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que quedó vigente para la Licitación conforme a la siguiente redacción: " La ponderación del Canon ofrecido tendrá en consideración el incremento propuesto por el Oferente respecto del mínimo obligatorio establecido en el pliego, en artículo 31". Remitiéndose a la misma.

- CIRCULAR ACLARATORIA N° 03.- documentación necesaria y que debe contener el Sobre N° 01 conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 13, siendo los incisos: a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-p-q-r- del Art. 24 del PBCG.

Sobre N° 02, conforme lo requerido el Art. 14 del PBCP contendrá los incisos : m-n-o del Art. 24 del PBCG, remitiéndose a la misma.

Se reiteró que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se determinó en un CINCO POR CIENTO (05%) de la inversión oficial – Art. 7 PBCP.

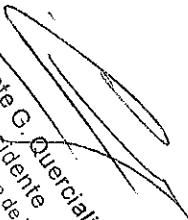
Se deberá tomar como parte integrante de las bases y condiciones lo manifestado en las circulares mencionadas y en la presente se procede a:

- **MODIFICAR la fecha de apertura de ofertas** establecida en la Disposición S.P.I. N° 165/2021 para le día 13 de mayo de 2021 a las 13:00 horas en el edificio sito en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas.

**La nueva fecha de presentación de Ofertas será el día 27 de Mayo de 2021, hasta las 12:00 horas en Av. Herrando de Magallanes N° 296, 1 Piso Of. C de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.**

**La nueva fecha de apertura de Ofertas será el día 27 de Mayo de 2021, a las 13:00 horas en el edificio sito en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Antártida Argentina.**

Todo oferente deberá adecuar la presentación conforme las exigencias del Pliego de Bases y

  
Dante G. Querciali  
Presidente  
Instituto Fuegoño de Turismo

Condiciones Generales y Particulares conforme a esta modificación.

#### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

- ALCARAR que el Art. 7 el Artículo N° 07 del PBCP es claro con respecto a la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta; dicha garantía debe ser constituida en un cinco por ciento (5%) de la inversión oficial. La inversión oficial se determina en el Art. 04 del PBCP, cuyo monto es \$ 108.349.570, por lo que la garantía de mantenimiento de oferta es el 5% de ese monto.

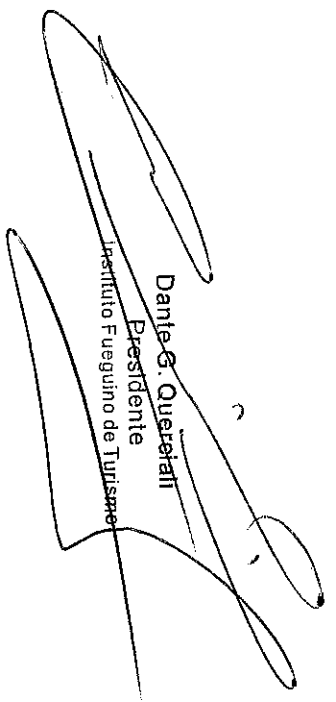
- ACLARAR que el plazo excepcional contemplado en el Art. 16 del PBCG para la presentación de documentación y/o certificación y/o inscripción, será aplicado, tomando en consideración lo expuesto y en lo relativo a el funcionamiento de las administración pública (Decreto Provincial N° 465/2020) a toda documentación que requiera registración y/o inscripción; sin perjuicio de ello, en la presentación de la oferta se deberá acreditar la solicitud de la registración y/o inscripción o certificación.

- ACLARAR que sobre lo expuesto en el Art. 37 del PBCG, el segundo párrafo determina la prerrogativa que posee la Administración ante el posible fracaso de la licitación, solicitar a los oferentes la mejora de sus ofertas de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego que rige el llamado.

En caso de empate de ofertas se aplicará lo contemplado en el Art. 34, inc. 57 del Decreto Provincial N° 674/11.

Se reitera el compromiso determinado en el Art. 27 del PBCG para todo adquirente del Pliego, de concurrir el tercer día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, a la oficina donde fue adquirido el pliego, en horario de 10 a 14, a los efectos de notificarse de los cambios introducidos en el pliego y de la totalidad de las circulares aclaratorias.

El presente acto se emite dentro las prerrogativas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Disposición S.P.I. N° 165/2021, siendo acto de carácter expreso, y el mismo debe considerarse como parte integrante de dicho Pliego y deberá ser adjuntada al mismo en oportunidad de ser entregado a cualquier interesado que se presentará a retirarlo y/o notificada a todos los que ya hubiera retirado de las oficinas del Instituto.

  
Dante G. Quetani  
Presidente  
Instituto Fuegoño de Turismo